



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOTRASENA
Demandado	JULIO MARTIN MONSALVE Y OTRO
Radicado	05001-40-03-010-2020-00801-00
Asunto	Incorpora. Oficia

Se incorpora al expediente digital, memorial que antecede aportado por la parte actora quien allega la constancia de notificación personal remitida al señor CARLOS IGNACIO RUIZ ECHAVARRIA y cuyo resultado de entrega fue negativo.

De otro lado, en cuanto a la solicitud deprecada por el petente concerniente en oficiar a NUEVA EPS S.A. y a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS para que proporcione los datos de localización del demandado, considera el Despacho que es procedente, motivo por el cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a NUEVA EPS S.A. y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS para que informe la dirección y teléfono del demandado, el señor CARLOS IGNACIO RUIZ ECHAVARRÍA para efectos de notificaciones y cualquier otra información que sirva para localizarlas. Por lo anterior, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9860dc7905bc0ba97379f11d7ef81d6dd48335f361ae447aaf132af429f3
3fa**

Documento generado en 07/04/2021 01:37:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**